

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante.	CAROLINA SIERRA MÚNERA
Demandados.	YENNY FERNANDO JIMENEZ RESTREPO
Radicado.	050013103011 2018-00458-00

Se incorporan y se ponen en conocimiento de la parte demandante, las respuestas emitidas por las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Fe de Antioquia y Zona Sur de Medellín allegadas el pasado 29 de marzo y 8 de abril respectivamente, (archivos 1.4,1.5 y 1.6 del cuaderno de medidas del expediente electrónico).

Donde la Oficina de Registro de Santa Fe de Antioquia requiere a la parte interesada para que en cumplimiento de la Instrucción administrativa Nro. 12 del 30 de junio de 2020 de la SNR, pague el mayor valor generado por la inscripción del oficio 170, con turno 2021-024-566 y 2021-024-1-2271.

Y la Oficina de Registro Zona Sur de Medellín afirma que en los inmuebles con Matricula inmobiliaria 001-1045201 y 001-417811 el demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio, y, por tanto, no procede el embargo. (numeral 1 del art. 593 del cgp).

nz

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61359bc33f80b8e4e2e973fa8a67f2274129ae3bb33e2f8b2818cc3df8d2b19d

Documento generado en 04/05/2021 02:03:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>